



OF-ACRM-TEI-264-062025

San José, 20 de junio de 2025.

CONVOCATORIA FORMAL
ASAMBLEA CANTONAL ELECTIVA
CANTÓN GUACIMO, PROVINCIA LIMON

Como Presidente del Partido **AQUÍ COSTA RICA MANDA**, **CONVOCO** a la siguiente **Asamblea Cantonal Electiva** en cantón de **GUACIMO**, provincia de **LIMON**, como parte del Proceso de **Renovación de Estructuras de Partido AQUÍ COSTA RICA MANDA**.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con lo indicado por el Código Electoral vigente, así como lo definido por Estatuto actual del Partido **AQUÍ COSTA RICA MANDA**, en dicha materia.

Les solicito para que desde sus cargos de Coordinadores(as) Electoral - Territorial procedan a publicitar - como corresponde- la Convocatoria e invite a los electores del cantón - afiliados al partido **AQUÍ COSTA RICA MANDA**- a participar en el evento electivo democrático por llevarse a cabo en el cantón de **GUACIMO** donde ustedes fungen como responsables de coordinar actividades político electorales administradas por nuestro Partido **AQUÍ COSTA RICA MANDA**.

Antonio Robinson Thompson

Presidente
Partido **AQUÍ COSTA RICA MANDA**

(Original firmado)

C.C. Archivo Presidencia ACRM

UNIDOS POR LA LIBERTAD, LA PROSPERIDAD Y LA JUSTICIA PARA TODOS



CANTÓN GUACIMO, PROVINCIA LIMON

PARTIDO AQUÍ COSTA RICA MANDA

Fecha: **Sábado 28 de junio de 2025.**

Lugar: **Barrio La Selva, de la Escuela María Hidalgo Hidalgo, 50 metros oeste, casa mano izquierda, de la señora Candy Hernández Cubero. Guácimo, Guácimo, Limón.**

Primera Convocatoria: **9:00 A.M.**

Segunda Convocatoria: **10:00 A.M.**

Coordinador de Asamblea: **Antonio Robinson Thompson, cédula 700660745. Teléfono: 7071-9354, correo electrónico: art@acrm.cr.**

AGENDA POR DESARROLLAR

- 1- Comprobación de quórum.**
- 2- Designación de fiscal propietario.**
- 3- Ratificación de todos los Acuerdos aprobados en presente Sesión de Asamblea Cantonal.**
- 4- Cierre de Sesión.**

UNIDOS POR LA LIBERTAD, LA PROSPERIDAD Y LA JUSTICIA PARA TODOS



Nota de importancia:

- 1- Los propuestos en Comité Ejecutivo Cantonal –propietarios y suplentes- **SÍ** pueden ser propuestos dentro de los siete (7) delegados territoriales (5 propietarios y dos suplentes). **Ejemplo:** Don “Francisco XYX”, se propone como presidente de comité ejecutivo cantonal (propietario o suplente) y a la vez puede ser propuesto dentro de los siete (7) delegados territoriales y viceversa.
- 2- Deberá haber paridad de sexo en la elección de cada una de las estructuras cantonales de la siguiente forma: Comité Ejecutivo Cantonal: Propietarios 3 personas (2 de un sexo - 1 del otro), Suplentes 3 personas (2 de un sexo 1 del otro), Fiscalías: 2 personas (Una persona de cada sexo), Delegados a la asamblea provincial: Propietarios 5 personas (3 de un sexo – 2 del otro), Suplentes 2 personas (Una persona de cada sexo).
- 3- **NO ES PERMITIDO NI PROCEDE** (TSE) que los candidatos a “Fiscalía propietaria” y “Fiscalía suplente” sean propuestos como miembros de Comité Ejecutivo Cantonal -ya sea como propietarios o suplentes- ni como miembros dentro de los siete (7) territoriales. Ejemplo: “Eduardo YZT” y “Zoila Rosa del Campo” son propuestos como fiscales –propietario y suplente- **NO DEBEN NI PUEDEN ESTAR EN LA NÓMINA DE COMITÉ EJECUTIVO CANTONAL (Propietarios o Suplentes) NI EN NÓMINA DE DELEGADOS TERRITORIALES.**
- 4- **VERIFICAR** si cada uno de los propuestos A LOS CARGOS ELECTIVOS no esté ocupando un CARGO (delegado en algún puesto) en otro partido político. Si fuese así se debe presentar ante TSE –dentro de los tres días hábiles posteriores a la asamblea donde fue electa la persona- la nota de renuncia ante partido político anterior con “sello de recibido” por funcionario de dicho partido. **ADEMÁS, VERIFICAR QUE SEA ELECTOR EN EL CANTÓN**
- 5- **EXIGIDO:** SI UNO -O VARIOS PROPUESTOS- EN ASAMBLEA CANTONAL ELECTIVA, COMO CANDIDATO(S) NO SE ENCUENTRA(N) DE MANERA PRESENCIAL (EN SITIO) DEBE DE PRESENTARSE ANTES DE LA ELECCIÓN LA(S) NOTA(S) DE ***“ACEPTACIÓN DE PROPUESTO SU NOMBRE Y ACEPTACIÓN DE CARGO -EN CASO DE SER ELECTO- EN AUSENCIA”***. DICHAS NOTAS SE DEBEN ENTREGAR A LOS FISCALES DEL TSE EN EL MOMENTO DE ELECCIÓN DE CARGOS.